



REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y ESTUDIOS CONTINUOS

Aprobado con Resolución Rectoral n.º 102-2024-UPN

Lima, 10 de diciembre de 2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO I: DEFINICIONES	4
TÍTULO II: ADMISIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO	5
CAPÍTULO I: DEL PROCESO DE ADMISION	5
CAPÍTULO II: DE LAS MODALIDADES DE INGRESO.....	6
TÍTULO III: DE LA ADMISIÓN PARA DIPLOMADOS	7
TÍTULO IV: DE LA ADMISIÓN POR RECONOCIMIENTO DE CURSOS DE DIPLOMADOS CONCLUIDOS LOS CUALES SERÁN INCLUIDOS EN EL PROGRAMA MÓDULO DE INVESTIGACIÓN.....	8
TÍTULO V: DE LA ADMISIÓN POR EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y DE CONOCIMIENTO PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRIAS.....	9
TÍTULO VI: DE LA ADMISIÓN PARA ESTUDIOS CONTINUOS	10
TÍTULO VII: SUBMODALIDADES CON BENEFICIOS ECONÓMICOS.....	10
TÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES.....	14
ANEXO 1: DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN EPEC	16
ANEXO 2	19
AVISO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	19

INTRODUCCIÓN

La Universidad Privada del Norte (en adelante, la universidad) regula el proceso de admisión a la Escuela de Posgrado y Estudios Continuos (EPEC), en concordancia con el art. 98 de la Ley n.º 30220, Ley Universitaria, que señala que cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen su proceso de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes.

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio por parte de los postulantes, estudiantes, docentes, autoridades académicas y administrativas de la universidad.

El reglamento se sustenta en la siguiente normativa:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley n.º 26275, Ley de creación de la Universidad Privada del Norte.
- c) Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento.
- d) Ley n.º 30220, Ley Universitaria, y modificatorias.
- e) Resolución de Consejo Directivo n.º 105-2020-SUNEDU/CD y sus modificatorias
- f) Ley n.º 31978, Ley que modifica a la Ley n.º 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, a fin de permitir a los deportistas calificados, calificados de alto nivel y paradeportistas acceder a becas para estudios de posgrado, a efectos de complementar su formación académica.
- g) Estatuto de la Universidad Privada del Norte.
- h) Reglamento General de la Universidad Privada del Norte.
- i) Reglamento de Estudios de la Escuela de Posgrado y Estudios Continuos.
- j) Reglamento de Disciplina del Estudiante
- k) Reglamento de Becas

El presente reglamento se encuentra a disposición en los sistemas de información de la universidad.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DEFINICIONES

Art. 1° Se tiene las siguientes definiciones:

- a) **Diplomado de posgrado:** son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de 24 (veinticuatro) créditos.
- b) **Egresado:** estatus que adquiere el estudiante en el sistema académico de la universidad cuando se ha validado el cumplimiento de su plan de estudios y obtener el número de créditos requerido.
- c) **Estudiante:** es aquel ingresante que ha finalizado su proceso de admisión y matrícula, habiendo pagado los cargos correspondientes, entregado la documentación según la modalidad de ingreso y registrado en cursos. Se mantiene esta categoría hasta que se obtiene la condición de egresado por haber cumplido su plan de estudios y obtener el número de créditos requeridos.
- d) **Ingresante:** son todos los postulantes que aprobaron el examen de admisión o la evaluación establecida de acuerdo con su modalidad de ingreso, alcanzando la vacante correspondiente.
- e) **Maestría de especialización:** son estudios de profundización profesional, en los que se debe completar un mínimo de 48 (cuarenta y ocho) créditos y el dominio de un idioma extranjero.
- f) **Modalidad de estudios:** régimen de estudio de un programa definido por la universidad, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) y lo dispuesto en la Ley Universitaria. Las modalidades de estudios pueden ser presencial, semipresencial y/o a distancia.
- g) **Periodo académico:** periodo utilizado para los programas de posgrado equivalente a un semestre académico.
- h) **Postulante:** persona que solicita ingresar a la universidad mediante el proceso de admisión respectivo, ha aceptado las condiciones de postulación y ha realizado el pago de la cuota inicial. El postulante debe cumplir con la normativa interna de la universidad.

- i) **Vacantes:** son las plazas disponibles para los postulantes, distribuidos por sede, filiales, programas y modalidades de estudios (no considera reingresos o nuevos reingresos).

Art. 2° Para iniciar con el proceso de admisión, los postulantes deben presentar la documentación requerida y cumplir con todos los requisitos indicados en el Anexo 1: "Documentos para el Proceso de Admisión EPEC", y según la submodalidad de ingreso a la que postula.

Art. 3° La presentación de documentos falsos o adulterados, así como la detección de una suplantación de identidad, implica el rechazo automático del postulante para el proceso de admisión. En estos casos, la universidad se reserva el derecho de adoptar las medidas legales que considere pertinentes.

Art. 4° En caso el postulante haya realizado estudios universitarios en el extranjero, la admisión para maestrías es aceptada, solo si su universidad figura en el listado de universidades extranjeras reconocidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu.

TÍTULO II: ADMISIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO

CAPÍTULO I: DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 5° El proceso de admisión para diplomados puede ser de dos tipos:

- Regular:* Es la admisión de estudiantes a un programa hasta la fecha del inicio de clases, que se formaliza con la firma o aceptación del contrato de servicios de enseñanza físico o virtual según corresponda y el registro de cursos.
- Extemporáneo:* Es la admisión de estudiantes a un programa en fecha posterior a su inicio hasta antes del segundo curso, que se formaliza con la firma o aceptación del contrato de servicios de enseñanza físico o virtual según corresponda y el registro de cursos. El estudiante con matrícula extemporánea puede recuperar el primer curso pendiente en un periodo académico distinto,

sin costo alguno y bajo las condiciones académicas que el nuevo programa establezca.

Art. 6° El proceso de admisión para las maestrías se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y dos veces al año. El concurso consta de una evaluación de méritos y de conocimientos. El proceso de admisión se rige en base al calendario de admisión publicado en la página web institucional.

Art. 7° En cumplimiento de la Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la universidad adecúa sus procesos de admisión para garantizar el acceso de las personas con discapacidad, incluida la aplicación del examen de admisión.

CAPÍTULO II: DE LAS MODALIDADES DE INGRESO

Art. 8° La EPEC pone a disposición los siguientes programas:

- Diplomados
- Maestrías
- Estudios continuos:
 - a) Cursos Libres (CR) (talleres, o programas menores a 24 créditos)
 - b) Incompany

Art. 9° La admisión a diplomados se realiza de acuerdo con la fecha de inicio del programa publicada en la página web institucional, presentando la documentación requerida y cumpliendo con todos los requisitos indicados en los Anexo 1, según la modalidad a la que postula.

Art. 10° Son tipos de admisión para diplomados:

- Ingreso regular EC
- Reconocimiento de cursos o programas cortos los cuales serán considerados como equivalencia EC

Art. 11° La determinación de las vacantes para los programas de maestrías es aprobada por la autoridad competente y publicada en la página web de la universidad, antes del inicio del proceso de admisión.

El área de Admisión de la EPEC establece y publica en la página web de la universidad y con antelación a la convocatoria, el calendario del proceso de admisión de los programas de maestrías.

Art. 12° Son tipos de admisión para maestría:

- Ingreso regular maestrías
- Reconocimiento de cursos de diplomados concluidos los cuales serán incluidos en el programa Módulo de Investigación

Art. 13° La admisión a Estudios Continuos – Cursos Libres (CR) se realiza presentando la documentación requerida y cumpliendo con todos los requisitos indicados en el Anexo 1.

Art. 14° La admisión a Estudios Continuos - Incompany se realiza en convenio con las empresas que solicitan el servicio educativo, presentando la documentación requerida y cumpliendo con todos los requisitos indicados en el Anexo 1.

TÍTULO III: DE LA ADMISIÓN PARA DIPLOMADOS

Art. 15° El postulante que presente los documentos solicitados en el presente reglamento de admisión EPEC será admitido de forma regular.

Art. 16° El postulante que haya realizado Cursos libres (CR) y presente los documentos solicitados en el presente reglamento de admisión EPEC será sujeto a evaluación en la que realizará las equivalencias de los cursos aprobados.

**TÍTULO IV: DE LA ADMISIÓN POR RECONOCIMIENTO DE CURSOS DE
DIPLOMADOS CONCLUIDOS LOS CUALES SERÁN INCLUIDOS EN EL PROGRAMA
MÓDULO DE INVESTIGACIÓN**

Art. 17° La admisión por reconocimiento de cursos de diplomados concluidos, que serán incluidos en el programa Módulo de Investigación, hace referencia al postulante que haya cursado y finalizado satisfactoriamente los dos diplomados afines a un programa de maestría especializada, lo cual le permitirá al estudiante acceder a la maestría mediante un proceso de reconocimiento de cursos.

Art. 18° Un estudiante que haya culminado los dos diplomados afines a una maestría especializada, pero tenga pendiente un máximo de dos cursos, se le admitirá al proceso de admisión para el programa Módulo de Investigación siempre y cuando evidencie la programación de los cursos pendientes sin que genere inconvenientes en el desarrollo de sus clases, enviando la solicitud mediante correo electrónico expresando su compromiso de culminar satisfactoriamente los cursos pendientes en las fechas establecidas. Dicho correo debe ser dirigido al coordinador académico de EPEC, quien evaluará la solicitud emitiendo su conformidad vía correo, con copia al Coordinador de Admisión EPEC, para iniciar el proceso de admisión, siempre y cuando se cumpla con la documentación requerida establecida en el Anexo 1.

Art. 19° El postulante que apruebe la evaluación de méritos debe presentar los documentos solicitados en el reglamento de admisión de la EPEC. Luego será admitido bajo este tipo de admisión y se realizará las equivalencias de los cursos aprobados de acuerdo con el plan de estudio de la maestría especializada, correspondiente al reconocimiento de cursos de diplomados concluidos, los cuales serán incluidos en el programa Módulo de Investigación.

**TÍTULO V: DE LA ADMISIÓN POR EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y DE CONOCIMIENTO
PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRIAS**

Art. 20° Lineamientos para la evaluación de méritos y de conocimientos:

a) Definición: La admisión por evaluación de méritos y de conocimientos se define como la valoración que se realiza al documento en el que el postulante plasma el interés por el cual desea ser seleccionado para desarrollar el programa de maestría de su preferencia, junto con la experiencia adquirida afín al programa.

b) Inscripción: La evaluación de méritos comprende el análisis de los siguientes documentos que están contemplados dentro del formato de solicitud de admisión EPEC:

- Curriculum vitae
- Carta de motivación

c) Evaluación: La evaluación de conocimientos se aplica mediante la entrega de la carta de motivación incluida en la solicitud de admisión de EPEC. El documento debe presentar la motivación del postulante para ser admitido a la maestría.

La nota final de la evaluación comprende los siguientes pesos:

- Evaluación de méritos: 40 %
- Evaluación de conocimientos: 60 %

Para la evaluación de méritos y de conocimientos se considera la cantidad de vacantes ofrecidas y el orden de mérito obtenido en la evaluación. En ese sentido, se da a conocer a los postulantes la condición que tiene, en base a la meritocracia, a través de la publicación de los resultados que se evidencia en el portal web de transparencia de la universidad.

d) Resultados de la evaluación de méritos y de conocimientos: Para ser considerado en la admisión, la nota mínima aprobatoria de la evaluación final en la escala vigesimal será trece (13).

Art. 21° Para poder postular a los programas de maestrías se debe tener el grado académico de bachiller registrado en la Sunedu, los documentos a presentar de acuerdo con el Anexo 1 y los que corresponda con la submodalidad indicada. Los casos de Egresados y/o Bachiller de UPN que no cuenten con el registro del grado en la Sunedu, se podrá validar mediante pantallazo de banner y solicitar la declaración Jurada del grado de bachiller. Asimismo, los postulantes bachilleres de otras universidades que aún no tengan el grado registrado deberán presentar su diploma de bachiller y la declaración jurada comprometiéndose a registrar su grado de bachiller en la Sunedu.

TÍTULO VI: DE LA ADMISIÓN PARA ESTUDIOS CONTINUOS

Art. 22° Los estudiantes que presenten los documentos solicitados en el reglamento de admisión de EPEC será admitido de forma regular.

Art. 23° La universidad podrá realizar acuerdos empresariales para la impartición de estudios continuos para sus colaboradores (programas o cursos cortos). Presentando los documentos solicitados en el presente reglamento de admisión de la EPEC, los postulantes serán admitidos bajo la forma de Incompany.

TÍTULO VII: SUBMODALIDADES CON BENEFICIOS ECONÓMICOS

Art. 24° Las submodalidades de diplomados de ambas modalidades (Ingreso Regular y Reconocimiento de cursos o Programas Cortos los cuales serán considerados como Equivalencia EC) y Estudios Continuos – Cursos Libres (CR) que cuentan con un descuento económico son los siguientes:

- 1) Beca integral:** ingresan los postulantes acreedores de un beneficio económico otorgado por la universidad.
- 2) Empresas asociadas a la Cámara de Comercio:** ingresan los postulantes que son colaboradores de la empresa que se encuentra asociada a la Cámara de Comercio.

- 3) **Convenio Club el Comercio:** ingresan los suscriptores activos del Club el Comercio.
- 4) **Colaboradores, estudiantes, egresados CIBERTEC/ITN:** ingresan los egresados ITN/CIBERTEC de las carreras técnicas a nivel nacional.
- 5) **Convenio comercial:** ingresan los postulantes que son colaboradores de la empresa con la cual existe un convenio firmado que detalla un precio especial. Puede aplicar a familiares directos según lo detalle el convenio.
- 6) **Convenio contraprestación:** ingresan los postulantes que son colaboradores de la empresa con la cual existe un convenio firmado por una prestación de servicios estipulados en la resolución correspondiente.
- 7) **Convenio de salud:** ingresan los postulantes que son colaboradores de las empresas con las cuales existe un convenio mediante la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 8) **Venta online:** ingresan los postulantes que se matriculen durante un determinado periodo de tiempo el cual es establecido por la universidad.
- 9) **Estudiantes / Egresados UPN EPEC:** dirigido a los estudiantes activos y egresados de la UPN en los programas de pregrado o posgrado. Para tener la condición de estudiante activo, el postulante debe encontrarse estudiando en posgrado o pregrado en el momento de su matrícula y solo en el caso de pregrado se considerará estudiante activo a estudiantes UPN UG o WA que han culminado el último semestre de estudios de pregrado y se encuentran en proceso de matrícula para el siguiente ciclo.
- 10) **Laureate administrativos:** ingresan los postulantes que son colaboradores vigentes del grupo Laureate que cumplen con las condiciones definidas previamente comunicadas por la universidad.
- 11) **Referidos:** dirigido a personas que fueron referidas a tomar un programa de posgrado. El descuento es aplicable al referido indicando el documento de identidad de la persona que refiere.
- 12) **Universidades nacionales:** dirigido a egresados de universidades nacionales licenciadas por la Sunedu.
- 13) **Convenio UPC – docentes y administrativos tiempo completo:** ingresan los colaboradores y docentes a tiempo completo de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).

- 14) UPN más:** ingresan los postulantes que son colaboradores vigentes, los colaboradores del grupo Laureate vigentes que han pertenecido a la planilla de UPN y sus familiares directos que cumplen con las condiciones definidas previamente comunicadas por la universidad.
- 15) Colegiados:** dirigidos a profesionales debidamente habilitados en un colegio profesional a nivel nacional. El descuento es aplicable únicamente a aquellos profesionales debidamente habilitados y que indiquen el código de colegiado respectivo o documento similar de su respectivo colegio profesional al momento de su matrícula.
- 16) Sin perfil:** dirigido a postulantes a nivel general. No aplica restricciones.

Art. 25° Las submodalidades de maestría de ambas modalidades (Ingreso Regular y Reconocimiento de cursos de diplomados concluidos, los cuales serán incluidos en el programa Módulo de Investigación) que cuentan con un descuento económico, son los siguientes:

- 1) Beca integral:** ingresan los postulantes acreedores de un beneficio económico otorgado por la universidad.
- 2) Empresas asociadas a la Cámara de Comercio:** ingresan los postulantes que son colaboradores de la empresa que se encuentra asociada a la Cámara de Comercio.
- 3) Convenio Club el Comercio:** ingresan los suscriptores activos del Club el Comercio.
- 4) Convenio comercial:** ingresan los postulantes que son colaboradores de la empresa con la cual existe un convenio firmado que detalla un precio especial. Puede aplicar a familiares directos según lo detalle el convenio.
- 5) Convenio contraprestación:** ingresan los postulantes que son colaboradores de la empresa con la cual existe un convenio firmado por una prestación de servicios estipulados en la resolución correspondiente.
- 6) Convenio de salud:** ingresan los postulantes que son colaboradores de las empresas con las cuales existe un convenio mediante la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 7) Venta online:** ingresan los postulantes que se matriculen durante un determinado periodo de tiempo el cual es establecido por la universidad.

- 8) **Estudiante / egresados UPN EPEC:** dirigido a los egresados de la UPN en los programas de pregrado o posgrado que cuenten con grado de bachiller.
- 9) **Laureate administrativos:** ingresan los postulantes que son colaboradores vigentes del grupo Laureate que cumplen con las condiciones definidas previamente comunicadas por la universidad.
- 10) **Referidos:** dirigido a personas que fueron referidas a tomar un programa de posgrado. El descuento es aplicable al referido indicando el Documento de Identidad de la persona que refiere.
- 11) **Universidades nacionales:** dirigido a egresados de universidades nacionales licenciadas por la Sunedu.
- 12) **Convenio UPC – docentes y administrativos tiempo completo:** ingresan los colaboradores y docentes a tiempo completo de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).
- 13) **UPN más:** ingresan los postulantes que son colaboradores vigentes, los colaboradores del grupo Laureate vigentes que han pertenecido a la planilla de UPN y sus familiares directos que cumplen con las condiciones definidas previamente comunicadas por la universidad.
- 14) **Deportista Calificado (ingreso regular maestrías):** dirigido a postulantes que son deportistas reconocidos por el Instituto Peruano del Deporte, que participan y tienen resultado a nivel nacional, también representan al país en eventos internacionales oficiales, sin resultados. La antigüedad del resultado a nivel nacional no debe ser mayor a 2 años.
- 15) **Deportista Calificado de Alto Nivel (ingreso regular maestrías):** dirigido a postulantes que son deportistas afiliados y reconocidos por la Federación Deportiva Nacional, el Instituto Peruano del Deporte y el Comité Olímpico Peruano. Representa al país en eventos internacionales oficiales y obtiene resultados en ese nivel, dentro de las categorías de competencia oficiales establecidas por las federaciones internacionales y el Comité Olímpico Peruano.
- 16) **Colegiados:** dirigidos a profesionales debidamente habilitados en un colegio profesional a nivel nacional. El descuento es aplicable únicamente a aquellos profesionales debidamente habilitados y que indiquen el código de colegiado respectivo o documento similar de su respectivo colegio profesional al momento de su matrícula.
- 17) **Sin perfil:** dirigido a postulantes a nivel general. No aplica restricciones.

TÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

Art. 26° Las personas con discapacidad, acreditadas con su certificado de discapacidad, o que manifiesten vía una declaración jurada que tienen una condición de discapacidad, tienen derecho a acceder a la reserva del 5 % de las vacantes ofrecidas en los procesos de admisión, la cual se efectúa en relación con la especialidad profesional, conforme a la Ley Universitaria, en concordancia con la Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento.

Art. 27° La devolución por los derechos académicos y administrativos pagados en el proceso de admisión se rigen por lo establecido en el Reglamento Administrativo de la universidad.

Art. 28° La universidad se reserva el derecho a cancelar o modificar la fecha de inicio del programa de posgrado, en caso no se alcance el mínimo de quince (15) estudiantes admitidos hasta el mismo día del inicio del programa, previa comunicación a los estudiantes matriculados a través de canales digitales.

Art. 29° Para los casos específicos / particulares no contemplados en el presente reglamento, serán revisados, gestionados y aprobados por el Director de Admisión.

Art. 30° Por el solo hecho de la matrícula y la aceptación del consolidado de matrícula, el postulante formaliza la aceptación incondicional del presente reglamento y de los demás reglamentos de la UPN aplicables al estudiante, e implica su compromiso de respetar todas sus normas.

Art. 31° No puede ser admitido el postulante que haya sido dado de baja por indisciplina en la universidad.

Art. 32° Sí puede ser admitido por la EPEC, el postulante que haya sido dado de baja académica en pregrado UG y pregrado adulto trabajador WA o haya contraído una deuda en el proceso posterior al pago de su derecho de admisión / matrícula, quedando en responsabilidad del estudiante en subsanar su deuda antes de la culminación de su programa académico.

Art. 33º La información sobre el tratamiento de los datos personales en correspondencia con la Ley n.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo n.º 003-2013-JUS, se encuentra en el Anexo 2 del presente reglamento.

ANEXO

ANEXO 1: DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN EPEC

PROGRAMA	TIPO DE ADMISIÓN	DOCUMENTOS A PRESENTAR
DIPLOMADOS Y ESPECIALIZACIONES (*)	INGRESO REGULAR EC	Ficha de postulación DNI del postulante o Documento de Reniec Carné de extranjería postulante (extranjeros) o Pasaporte postulante (extranjero). (1). Contrato de servicios de enseñanza EPEC
	RECONOCIMIENTO DE CURSOS O PROGRAMAS CORTOS LOS CUALES SERAN CONSIDERADOS COMO EQUIVALENCIAS EC	Documento emitido por EPEC (Récord de notas donde figura la nota aprobatoria del diplomado). (2) Resultado de convalidación / Equivalencias EPEC Ficha de postulación DNI del postulante o Documento de Reniec Carné de extranjería postulante (extranjeros) o Pasaporte postulante (extranjero). (1). Contrato de servicios de enseñanza EPEC
MAESTRÍA (*)	INGRESO REGULAR MAESTRÍAS (EVALUACION DE MERITOS Y CONOCIMIENTOS)	Ficha de Postulación DNI del postulante, Documento Reniec Carné de extranjería postulante (extranjeros) o pasaporte postulante (extranjero) (1). Pantallazo de Sunedu o Grado de bachiller o Título a nombre de la nación o Copia fedateada por la universidad de origen del grado bachiller o Copia fedateada por la universidad de origen del título a nombre de la nación o sólo en el caso de egresados UPN se puede validar la condición de egresado o bachiller con el pantallazo de Banner emitido por líderes ventas EPEC para validar condición egresado o Conformidad de Secretaría Académica por correo electrónico para el estudiante activo UPN o Conformidad de Secretaría Académica por correo electrónico para el egresado de Pregrado. Para el caso de bachilleres que no tengan aún registrado el grado en la Sunedu deberán presentar también la declaración jurada de grado de Bachiller. (3) Reconocimiento de grado académico (sólo para extranjeros)(2). Contrato de servicios de enseñanza EPEC Solicitud de admisión con el VB del coordinador epec
	RECONOCIMIENTO DE CURSOS DE DIPLOMADOS CONCLUIDOS LOS CUALES SERÁN INCLUIDOS EN EL PROGRAMA MÓDULO DE INVESTIGACIÓN (4)	DNI del postulante, Documento Reniec. Carné de extranjería postulante (extranjeros) o pasaporte postulante (extranjero) (1). Pantallazo de Sunedu o Grado de bachiller o Título a nombre de la nación o Copia fedateada por la universidad de origen del grado bachiller o Copia fedateada por la universidad de origen del título a nombre de la nación. Para el caso de bachilleres que no tengan aún registrado el grado en la Sunedu deberán presentar también la declaración jurada de grado de Bachiller (3) Reconocimiento de grado académico, sólo para extranjeros(2).

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE ESCUELA DE POSGRADO Y ESTUDIOS CONTINUOS



		Contrato de servicios de enseñanza EPEC Solicitud de admisión del coordinador epec Diplomas de los dos diplomados previos que comprenden el proceso de reconocimiento de cursos para maestría o Documento o correo emitido por EPEC (Récord de notas donde figura la nota aprobatoria de los dos diplomados) (5) Resultado de convalidación / Equivalencias EPEC
ESTUDIOS CONTINUOS (*)	CURSOS LIBRES (CR)*	Ficha de postulación DNI del postulante o Documento de Reniec Carné de extranjería postulante (extranjeros) o Pasaporte postulante (extranjero).(1). Contrato de servicios de enseñanza EPEC
	INCOMPANY	Relación de participantes emitido por la empresa Copia simple de DNI o ficha RENIEC para postulantes peruanos Copia simple de carné de extranjería o Copia simple de Pasaporte, para extranjeros (1) Contrato de Servicios de Enseñanza EPEC (Formato) que incluye el Cronograma de Pagos

Notas Referenciales:

(*) Se aceptan documentos escaneados o foto legible en caso de prospectos que no se encuentren físicamente en la sede.

Diplomados y Especializaciones:

(1) Se acepta el pasaporte, pero con el compromiso de presentar la visa de estudiante o el carnet de extranjería antes del inicio del siguiente ciclo académico. Terminando con el proceso de matrícula del estudiante, el GDO coloca la retención por doc. Mínima y completa en el Banner. De esa manera si el estudiante quiere hacer un segundo diplomado o matricularse en el siguiente ciclo de la maestría no va a poder porque va a tener restricción por documentos que es el documento de identidad. El estudiante va a tener que entregar el documento en GDO para después levantar la retención en el Banner.

(2) Sólo para estudiantes continuadores.

Maestría:

(1) Se acepta el pasaporte, pero con el compromiso de presentar la visa de estudiante o el carnet de extranjería antes del inicio del siguiente ciclo académico.

(2) El Asesor corporativo EPEC descarga el reconocimiento de título de la web de SUNEDU. Sólo en el caso de estudiantes que hayan cursado la carrera universitaria en países que no otorgan grado académico de bachiller, se aceptará reconocimiento del título universitario o documento equivalente emitido por SUNEDU.

(3) Sólo en el caso de egresados UPN se puede validar la condición de egresado y/o bachiller con pantallazo BANNER sumado a la declaración jurada del grado de bachiller y para bachiller de otras universidades deberán presentar su diploma de bachiller más la declaración jurada.

(4) Módulo de Investigación.

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE ESCUELA DE POSGRADO Y ESTUDIOS CONTINUOS



(5) En el caso que el estudiante le falte hasta dos cursos al momento de su inscripción de forma extraordinaria se considerará la aceptación con la aprobación del coordinador de EPEC y el compromiso del estudiante de subsanar los cursos pendientes.

Estudios Continuos:

(1) Se acepta el pasaporte, pero con el compromiso de presentar la visa de estudiante o el carnet de extranjería antes del inicio del siguiente ciclo académico. Terminando con el proceso de matrícula del estudiante, el GDO coloca la retención por doc. Mínima y completa en el Banner. De esa manera si el estudiante quiere hacer un segundo diplomado o matricularse en el siguiente ciclo de la maestría no va a poder porque va a tener restricción por documentos que es el documento de identidad. El estudiante va a tener que entregar el documento en GDO para después levantar la retención en el Banner.

Consideraciones Complementarias:

- a) Es obligatorio la presentación del anverso del Documento de Identidad (DNI) para postulantes nacionales. Para los postulantes extranjeros, es obligatorio la presentación del anverso y reverso del Documento de Identidad (Carnet de Extranjería) o pasaporte postulante.
- b) Para poder postular a los programas de maestrías, se debe tener el grado de bachiller registrado en SUNEDU, los documentos mínimos de acuerdo al anexo 01 y los que corresponda de acuerdo a la submodalidad indicada. Para los postulantes bachilleres de otras universidades que aún no tengan el grado registrado, se debe presentar la declaración jurada del grado de bachiller más el diploma (Indicado en la admisión de maestrías artículo 23)
- c) Para las submodalidades con beneficio económico deberán presentarse los documentos de acuerdo a la modalidad indicados en la columna "Documentos a presentar" más los documentos que se requieran por cada submodalidad detallados en la Matriz Documental para la Admisión de Programas EPEC.

ANEXO 2
AVISO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Universidad Privada del Norte S.A.C. (en adelante, la universidad), identificada con R.U.C. n.^o 20215276024, domiciliada en av. Tingo María n.^o 1122, Cercado de Lima, Lima, registrará en el banco de datos «Admisión» (Reg. n.^o 20819) aquellos datos personales que nos remita como postulante en la ficha de postulación y aquella que se recopile en otros documentos en su **condición de postulante**, y les dará tratamiento por el tiempo necesario para cumplir con las finalidades que se describen a continuación:

- Orientarle y brindarle información sobre el proceso y modalidades de admisión;
- Absolver sus dudas, sugerencias y reclamos;
- Aplicar nuestras políticas de evaluación para admisión de estudiantes;
- Generar estadísticas o información histórica, de manera anonimizada o disociada;
- Realizar encuestas propias de nuestras reglas de mejora académica; y
- En general, cumplir con cualquier actividad conexa a tu condición de postulante de la universidad.

Es importante informarle que los datos personales solicitados por la universidad son necesarios para el cumplimiento de las finalidades descritas, por lo cual, en caso el postulante manifieste su negativa a brindarlos, la universidad no podrá cumplir con las finalidades antes señaladas.

De pasar a la **condición de estudiante**, los datos personales que nos proporcione serán registrados en nuestro banco de datos «Alumnos» (Reg. n.^o 06562) y se les dará tratamiento por el tiempo necesario para cumplir con las finalidades que se describen a continuación:

- Llevar a cabo actividades propias de la prestación de todos los servicios académicos de la universidad y bienestar del estudiante;
- Atender sus consultas, reclamos y sugerencias;
- Mantener un registro ordenado de estudiante y cumplir con todas las normas internas previstas en los reglamentos de la universidad;
- Gestionar el cobro de pensiones y otros conceptos;
- Realizar las encuestas propias de nuestras reglas de mejora académica;
- Brindar acceso a becas, financiamientos y otros beneficios proporcionados por la universidad o por terceros;
- Mantener la seguridad interna e investigación de incidentes;
- Generar estadísticas o información histórica, de manera anonimizada o disociada;
- Gestionar su perfil en la bolsa de trabajo; y
- En general, cumplir con cualquier finalidad conexa a tu condición de estudiante de la universidad.

Los datos que la universidad recabará serán proporcionales para la realización de las finalidades descritas, y podrán ser generales y/o sensibles. Recopilaremos los siguientes datos: nombres y apellidos, documento de identidad, imagen, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, teléfonos, correos electrónicos, historial académico, colegio de procedencia, estado y condición de salud, preferencias vocacionales, antecedentes laborales, información económica personal y/o familiar, y –en general– cualquier otro que pudiera ser considerado como un dato personal que resulte pertinente y necesario para el ejercicio de derechos y deberes como postulante, estudiante, egresado y/o grado de maestro de la universidad, según corresponda.

El tratamiento de los datos personales que realiza la universidad se hace en cumplimiento con la normativa sobre protección de datos personales, sus normas modificatorias y complementarias.

La universidad podrá tratar los datos personales de sus postulantes, estudiantes, egresados, y/o grado de maestro, según corresponda, directamente o podrá contratar a terceros para la realización de las finalidades antes indicadas, los cuales pueden encontrarse dentro o fuera del Perú. Asimismo, la universidad y los terceros han adoptado las medidas de seguridad, técnicas, legales y organizativas necesarias para resguardar los datos personales. La lista actualizada de estos terceros puede ser ubicada en el enlace web <https://www.upn.edu.pe/proteccion-de-datos>; cualquier variación de los terceros que pudieran dar tratamiento a su información constará en el mencionado enlace y, de ser el caso, requeriremos su consentimiento.

Finalmente, la universidad garantiza el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (derechos ARCO) y los demás contenidos en la Ley n.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo n.º 003-2013-JUS. Para ello, podrá dirigir una comunicación gratuita al siguiente correo electrónico: privacidad@upn.edu.pe. En caso considere que sus derechos ARCO no han sido atendidos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la Mesa de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ubicado en calle Scipión Llona n.º 350, Miraflores, Lima, Perú.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE CAMBIO	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO	MOTIVO DE CAMBIO
2	29/09/2020	<p>Se agregó los artículos 5 y 6 sobre la admisión a los programas de estudios continuos.</p> <p>Se actualizó los artículos 7,8 y 9 con la determinación de plazas y admisión para maestrías.</p> <p>Se actualizó los artículos 10, 11, 12 y 13 con los tipos de admisión para maestrías, diplomados y estudios continuos.</p> <p>Se eliminó las modalidades de admisión de segunda maestría, traslado externo a la maestría y convenio interinstitucional.</p>	Actualización de modalidades y submodalidades de ingreso
3	17/01/2024	<p>Se alineó el término posgrado en todo el documento del presente reglamento.</p> <p>En la introducción se incluye párrafo acerca de la disposición del reglamento.</p> <p>Se añade normativa.</p> <p>Se modificó el artículo 1 para incorporar las definiciones.</p> <p>Se eliminó la modalidad de doctorado ya que no es parte de los programas que se ofertan actualmente en posgrado.</p> <p>Se añadió en el art. 5, los tipos del proceso de admisión para diplomados.</p> <p>Se añadió el art. 6, el tipo de admisión para maestrías.</p> <p>Se eliminó la modalidad Cursos de especialización modular (CEM).</p> <p>Se añadió la modalidad Cursos Libres (CR) (talleres, o programas menores a 24 créditos) en el art. 7</p> <p>En el art. 8º se reemplazó el término calendario por fecha de inicio del programa.</p> <p>Se reemplazó la modalidad Equivalencia de Especializaciones o Programas Cortos (Equivalencia EC) por Reconocimiento de cursos o Programas Cortos los cuales serán considerados como Equivalencia EC en el art. 9.</p> <p>En el art. 10º se eliminó "la documentación necesaria requerida para la postulación" y los cargos que determinan las plazas ya que ello podría variar a futuro.</p> <p>En el art. 11, se reemplazó Evaluación de méritos y conocimientos (Ingreso Regular Maestrías) por Ingreso Regular maestrías y diplomados modulares UPN de Post Grado</p>	Por actualización y mejora de proceso.

		<p>(Módulo de Investigación) por Reconocimiento de cursos de diplomados concluidos los cuales serán incluidos en el programa Módulo de Investigación.</p> <p>Se adicionó el art. 12 para presentar la documentación y requisitos de admisión para la modalidad de cursos libres (CR).</p> <p>Se eliminó el término “modulares” en el art. 16. Se modificó en el art. 17 el rol de Gerencia de Ventas por el de Coordinador de Admisión EPEC y se añade el programa Módulo de investigación.</p> <p>Se consolidaron los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19 en el art. 19, estructurándolo de la siguiente manera: Definición, Inscripción, Evaluación, Resultados de la Evaluación de Méritos y Conocimientos.</p> <p>Se incluyó la carta de motivación.</p> <p>Se añadieron criterios para la evaluación de méritos y conocimientos.</p> <p>Se añadió el artículo 20 para detallar el documento mínimo obligatorio, grado de bachiller y la documentación mínima de acuerdo al anexo 1 para la admisión de maestrías.</p> <p>Se precisaron los documentos mínimos para los postulantes que no tengan el grado registrado en SUNEDU.</p> <p>Se adicionó el art. 21, precisando la Ley 29773, ley de persona con discapacidad.</p> <p>Modificaciones en el art. 24:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se añadieron la submodalidad beca integral, la submodalidad convenio de salud, la submodalidad venta online, la submodalidad laureate administrativos, la submodalidad egresados CIBERTEC a Colaboradores, estudiantes, egresados CIBERTEC/ITN.- Se eliminó el término egresados en la submodalidad convenio UPC de la submodalidad Convenio UPC – docentes y administrativos tiempo completo.- Se eliminó la modalidad continuidad académica.- Se actualizó la submodalidad UPN MAS. <p>Modificaciones en el art. 25:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se añadió la modalidad de reconocimiento de cursos para diplomados concluidos los cuales serán incluidos en el programa Módulo de Investigación.- Se eliminó la modalidad de doctorado.- Se añadió la submodalidad beca integral, la submodalidad convenio de salud, la	
--	--	--	--

		<p>submodalidad venta online y la submodalidad laureate administrativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se eliminó el término egresados en la submodalidad convenio UPC de la submodalidad Convenio UPC – docentes y administrativos tiempo completo. - Se actualizó la submodalidad UPN MAS. <p>Se añadió el artículo 26, el tema de las vacantes para las personas con discapacidad.</p> <p>Se eliminó del art. 27: "los pagados antes de la matrícula".</p> <p>Se añadió al art. 28: "previa comunicación a los estudiantes matriculados a través de canales digitales".</p> <p>Se cambió el rol de Director de operaciones académicas por Director de Admisión, en el art. 29.</p> <p>Se incluyó la Matriz de Documentos para el proceso de Admisión EPEC como primer anexo.</p> <p>Se añade información sobre el tratamiento de datos personales de acuerdo a ley como segundo anexo.</p>	
4	10/12/2024	<p>Modificaciones en el art. 24:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualizó la submodalidad Referido - Se añadió la submodalidad Colegiados - Se añadió la submodalidad Sin Perfil <p>Modificaciones en el art. 25:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualizó la submodalidad Referido - Se añadió la submodalidad deportista calificado, deportista calificado de Alto Nivel, Colegiados y Sin Perfil 	Incorporación y actualización de submodalidades de ingreso

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

ROL	NOMBRES	CARGO
ELABORADOR	Néstor C. Ayasta Valera	Gerente de Control y Mejora Continua
REVISOR	Carlos Diez Arenas	Director de Secretaría Académica
	Jaime Zarate Aguilar	Director de la Escuela de Posgrado y Estudios Continuos
APROBADOR	Ana Karina Rozas Valverde	Directora de Aseguramiento de la Calidad Institucional
AUTORIZADOR	Alvaro Alberto A. Verástegui Mendoza	Director Central de Planeamiento y Procesos de Admisión
	Jorge Martín R. Santana Ormeño	Rector